



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
<b>Autorización para poda, Derribo y/o Trasplante de Árbol (es)</b>				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		TLAL/DSA 04
<p>Consiste En la emisión de la autorización para el mantenimiento de arbolado urbano, a través del cual se establece las condiciones óptimas que se deben prever al ejecutar los trabajos de poda, derribo o trasplante de árboles para preservar el medio ambiente y mejorar el estado de los árboles del municipio.</p>				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	<p>Artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.          Artículo I, fracciones I, II, III, IV y X Y 8 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.          Artículo 13 fracciones I y II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.          Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.          Artículo 1.1 Fracción I, y 2.61 fracción II del Código Para la Biodiversidad del Estado de México.          Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017          Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017          Artículo 81, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.          Artículo 461 fracción I, II, III, XXIV y XXV, Artículo 462 fracción I, Artículo 463 fracción III y XII, Artículo 464 fracción II, Artículo 467 fracción V, Artículo 468 fracción I, Artículo 469 fracciones IV, V, VI, VII, IX, X y XI y Artículo 470 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz. Estado de México 2025.          Artículo 62 fracción I y 65 del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz.          Artículo 18 fracción XIII, XVIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz.</p>			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Autorización para Poda, Derribo y/o Trasplante de Árbol (es)		<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	60 días hábiles
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	Presencial.
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	Cuando la o el interesado pretenda realizar trabajos de poda, derribo o trasplante de árboles al interior de predios, áreas verdes o de uso común o vía pública dentro del territorio municipal.			
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>	Sí, se lleva a cabo visita con la finalidad de realizar la evaluación y emitir dictamen técnico para preservar los árboles.			
<b>REQUISITOS:</b>	<b>ORIGINAL</b> anotar la palabra SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número la cantidad de copias	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO.</b>	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1.- La o el solicitante debe presentar el Formato de Solicitud para Trabajos de Arbolado Municipal, en las oficinas de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, debidamente llenado, firmado y deberá anexar los siguientes requisitos.	Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 70 fracción I del reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz	
2.- Copia simple de la identificación Oficial Vigente del Solicitante.	No	1	Artículo 70 fracción II del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz.	
3.-Copia simple del comprobante de domicilio dentro del territorio municipal, no deberá tener una antigüedad mayor a 3 meses ( agua, luz, o predial).	No	1	Artículo 70 fracción III del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz.	
4.- Fotografías a color del (los) árbol (es) en cuestión.	No	1	<div style="text-align: center;"> </div>	
5.- Anuencia vecinal; (EN CASO DE QUE EL O LOS ÁRBOL (ES) SE ENCUENTREN DE ÁREA VERDE, COMÚN, VÍA PÚBLICA O NO ESTÁN UBICADOS ENFRENTA A SU PREDIO) BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:  UNIDAD HABITACIONAL: Firma de los Habitantes del edificio.	SI	0		
<b>CALLE O CAMELLÓN:</b> firma de los vecinos a los costados del (los) árbol (es)			Artículo 70 fracción V del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad del Municipio de Tlalnepantla de Baz.	



<p><b>EN PARQUE O JARDÍN:</b> firma de los vecinos que habitan alrededor del parque o jardín.</p> <p><b>EN CASO DE DERRIBO POR CONSTRUCCIÓN, DEBERÁN ANEXAR:</b></p> <p>5. Copia de la Licencia de Construcción Vigente (copiadel plano autorizado, indicando el árbolado a derribar).</p> <p>6. Copiade la Manifestación de Impacto Ambiental.</p> <p><b>EN CASO DE REALIZAR PODA CON UN PARTICULAR DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ANTERIORES:</b></p> <p>7. Copia simple del registro y gafete vigente del ejecutor, emitido por la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de México.</p> <p>8. Cuando el trámite no sea realizado por el propietario deberá presentar además los requisitos anteriores, carta poder con las respectivas copias simples de las identificaciones oficiales de los que intervienen en la misma.</p>	<p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>0</p>	<p>Artículo 70 fracción VIII del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz.</p> <p>Artículo 5.3 De la Norma Técnica Ambiental y Movilidad Tlalnepantla de Baz.</p> <p>Artículo 70 fracción IV del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad del Municipio de Tlalnepantla de Baz.</p>
<p><b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b></p>			
<p>1. La o el solicitante debe presentar el formato de solicitud para trabajos en Árbolado Municipal, en las Oficinas de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, debidamente llenado, firmado, y deberá anexar los siguientes requisitos:</p> <p>2. Copia Simple de Acta Constitutiva o Poder Notarial que acredite la personalidad Jurídica del solicitante.</p> <p>3. Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.</p> <p>4. Copia simple del comprobante de domicilio dentro del territorio municipal, no deberá tener una antigüedad mayor a 3 meses (agua, luz, predial).</p> <p>5. Fotografías a color del (los) árbol (es) en cuestión.</p> <p>6. Anuencia vecinal; <b>(EN CASO DE QUE EL O LOS ÁRBOL (ES) SE ENCUENTREN DE ÁREA VERDE, COMÚN, VÍA PÚBLICA O NO ESTÁN UBICADOS ENFRENTA DE SU PREDIO) BAJO LOS SUPUESTOS:</b></p> <p><b>UNIDAD HABITACIONAL:</b> Firma de los habitantes del edificio.</p> <p><b>CALLE O CAMELLON:</b> firma de los vecinos que habitan alrededor del parque o jardín.</p> <p><b>EN PARQUE O JARDÍN:</b> firma de los vecinos que habitan alrededor del jardín.</p> <p><b>EN CASO DE DERRIBO POR CONSTRUCCIÓN, DEBERÁN ANEXAR:</b></p> <p>7. Copia de la Licencia de Construcción Vigente (copia del plano autorizado, indicando el árbolado a derribar).</p> <p>8. Copiade la Manifestación de Impacto Ambiental.</p> <p><b>EN CASO DE REALIZAR PODA CON UN PARTICULAR DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ANTERIORES:</b></p> <p>9. Copia simple del registro y gafete vigente del ejecutor, emitido por la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de México.</p> <p>10. Cuando el trámite no sea realizado por el propietario deberá presentar además los requisitos anteriores, carta poder con las respectivas copias simples de las identificaciones oficiales de los que intervienen en la misma.</p>	<p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>1</p> <p>No</p> <p>0</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 70 fracción I del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz.</p> <p>Artículo 70 fracción VII del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz.</p> <p>Artículo 70 fracción II del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental de Tlalnepantla de Baz.</p> <p>Artículo 70 fracción III del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental de Tlalnepantla de Baz.</p> <p>Artículo 70 del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental de Tlalnepantla de Baz.</p> <p>Artículo 70 fracción V del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz.</p> <p>Artículo 70 fracción VIII del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz.</p> <p>5.3 De la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018- SeMAGEM-DS-2017.</p> <p>Artículo 70 fracción IV del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz.</p>





INSTITUCIONES PÚBLICAS							
<p>1. La o el solicitante deberá presentar el formato de solicitud para trabajos en Arbolado Municipal en las Oficinas de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, debidamente llenado, firmado y deberá anexar los siguientes requisitos:</p> <p>2. Copia simple de la Identificación Oficial Vigente del Director.</p> <p>3. Copia simple del comprobante de domicilio dentro del territorio municipal, no deberá tener una antigüedad mayor a 3 meses (agua, luz o predial)</p> <p>4. Fotografías a color del (los) árbol (es) en cuestión.</p> <p>5.- Anuencia vecinal; (EN CASO DE QUE EL O LOS ÁRBOL (ES) SE ENCUENTREN DE ÁREA VERDE, COMÚN, VÍA PÚBLICA O NO ESTÁN UBICADOS ENFRENTA A SU PREDIO) BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: UNIDAD HABITACIONAL: Firma de los Habitantes del edificio. CALLE O CAMELLÓN: firma de los vecinos a los costados del (los) árbol (es) EN PARQUE O JARDÍN: firma de los vecinos que habitan alrededor del parque o jardín. EN CASO DE DERRIBO POR CONSTRUCCIÓN, DEBERÁN ANEXAR: 6. Copia de la Licencia de Construcción Vigente (copiada el plano autorizado, indicando el arbolado a derribar). 7. Copiada la Manifestación de Impacto Ambiental.</p> <p>EN CASO DE REALIZAR PODA CON UN PARTICULAR DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ANTERIORES: 8. Copia simple del registro y gafete vigente del ejecutor, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México. 9. Cuando el trámite no sea realizado por el propietario deberá presentar además los requisitos anteriores, carta poder con las respectivas copias simples de las identificaciones oficiales de los que intervienen en la misma.</p>	Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 70 fracción I del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz.				
	No	1	Artículo 70 fracción II del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz.				
	No	1	Artículo 70 fracción III del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz.				
	Si	0	Artículo 70 fracción III del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz.				
	Si	0	Artículo 70 fracción V del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz.				
	No	1	Artículo 70 fracción VIII del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz.				
	NO	1	Artículo 70 fracción VIII del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz.				
	No	1	Artículo 5.3 De la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017				
	Si	No	Artículo 70 fracción IV del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental y Movilidad de Tlalnepantla de Baz.				
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<p>La o el peticionario, deberá presentar formato de autorización de poda y anexar la documentación correspondiente en las Oficinas de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, por lo que personal adscrito a la Dirección recibirá la documentación, acusará de recibo con el sello institucional y le asignará un número de folio.</p> <p>Acto continuo, se le asigna el expediente al inspector para que agende una visita de inspección y pueda generar el dictamen correspondiente.</p> <p>Teniendo su número de folio y cumpliendo con todos los requisitos, la Directora de Sustentabilidad Ambiental en un periodo no mayor a 20 días hábiles, emitirá la Autorización Para Poda, Derribo, y/o Trasplante de árbol (es).</p>						
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	20 días hábiles						
<b>COSTO:</b>	Gratuito		Fundamento Jurídico N/A				
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	N/A						
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A						





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

Tlalnepantla



nuestra ciudad  
2025-2027

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	La solicitud es evaluada si cumplen con oda la documentación requerida, si la solicitano cumple con algún documento específico dentro de los requisitos es rechazada. En caso de un derribo de árboles, se hará una ompensación a favor del medio ambiente, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA -018-SeMEGEM-DS2017.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Sustentabilidad Ambiental		Subdirección de Normatividad Ambiental	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra.Mitzi Alicia Anda Rubalcava	
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Dr.Gustavo Baz	NO. INT. Y EXT.:
			S/N
COLONIA:	Tlalnepantla Centro	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz.
C.P.:	54030	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 9:00 a 15:00 horas	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:
55	55 53 66 38 00	3761 5212 4515	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: mitzi.anda@tlalnepantla.gob.mx			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:
			N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:
55	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: N/A			

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
-------------------------	-----

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si el árbolado no está frente a mi domicilio o al interior del mismo puedo solicitar permiso?
RESPUESTA:	No, la dirección de Sustentabilidad únicamente emite la autorización si el árbolado se encuentra afuera o dentro del domicilio del propietario.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si no cuento con la autorización puedo podar un árbol?
RESPUESTA:	¿No, debe contar con una autorización emitido por la Dirección, de ser el casocontrario se hace acreedor a una sanción administrativa.?
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quien o quienes realizan los trabajos de poda?
RESPUESTA:	En esta misma Direccion se puede pedir el servicio de poda paraque personal especializado de esta índole realice los trabajos de poda o bien un arborista calificado que cuente con su registro vigente ante la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de México, puede ser contratado por el o la solicitante.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A
-----

 ELABORÓ: LIC. LETICIA VELAZQUEZ SALCEDO SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL	VISTO BUENO:  MTRA.MITZI ALICIA ANDA RUBALCAVA DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/Agosto/2025
--	--	---